

ambiente. Idea de los delitos contra la seguridad colectiva: Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 18. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 19. Delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 20. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Otros supuestos castigados en este Título del Código.

Tema 21. Idea de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional.

Tema 22. Las faltas penales: Sus clases. El principio «non bis in idem». Las Leyes Penales especiales: El Código Penal Militar. Legislación penal de la navegación aérea.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19838 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de julio de 1996, de la Dirección General de la Policía, por la que se nombran Inspectores Alumnos a los opositores aprobados en la oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía, convocatoria de 4 de octubre de 1995.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 5 de agosto de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo donde dice: «Finalizada la fase A del proceso selectivo de ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por Resolución de este centro directivo, de 4 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 249, del 18), se dispone lo siguiente:»; debe decir: «Finalizada la fase A del proceso selectivo de ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por Resolución de este centro directivo, de 4 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 249, del 18), se dispone lo siguiente:».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19839 *ORDEN de 20 de agosto de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el artículo 32.2 y el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en uso de las competencias que le están atribuidas por Orden de 1 de

marzo de 1996, sobre delegación de atribuciones en el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y en virtud de lo establecido en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para cubrir 13 plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral que han sido clasificados como reservados a funcionarios.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.1.1 Podrá participar en estas pruebas el personal que reúna los requisitos exigidos en la base 2.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, así como lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), y en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Fase de concurso.

Fase de oposición, según se detalla en la base séptima.

1.4 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus puestos de trabajo se hayan reconvertido, y deberán permanecer en los mismos durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20,1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

1.6 La primera prueba de la fase de oposición se iniciará a partir del mes de septiembre de 1996 y la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de seis meses.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, la Gerencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en los locales donde se vaya a celebrar la primera prueba de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

1.7 Los aspirantes que hayan superado estas pruebas selectivas serán nombrados funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para poder participar en estas pruebas selectivas será necesario tener la condición de personal laboral fijo el 30 de julio de 1988 y hallarse prestando servicios en puestos clasificados por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones como reservados a funcionarios y que figuren adscritos a la Escala objeto de esta convocatoria.

También podrá tomar parte en estas pruebas el personal laboral fijo que se encontrase en la fecha citada en los supuestos de excedencia o suspensión, en ambos casos con reserva de puesto o plaza previstos en la normativa vigente.